



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 488. Efectivización del reintegro de la liberación transitoria del depósito indisponible "Comunicación "A" 1255"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Disponer que el reintegro de la liberación transitoria del depósito indisponible "Comunicación "A" 1255", dispuesto por la resolución difundida mediante Comunicación "A" 1383, se efectivizará a más tardar el 22.5.89, con valor al 1.5.89"

Les recordamos que respecto de dicho reintegro resultan de aplicación las disposiciones difundidas mediante esa última comunicación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General